



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0100-2015-A/MPSM

San Miguel, 09 de Junio del 2015.

VISTO:

El informe de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Miguel en la que indica que existen Mayores Ingresos en la Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal, en la que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0608-2014-A/MPSM, de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el Año Fiscal 2015.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la mayor disponibilidad de los Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución de la entidad cuando provienen de las diferentes Fuentes de Financiamiento y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.

Que, igualmente el artículo 42° de la Ley N° 28411, precisa que las incorporaciones de mayores Fondos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en los dispositivos legales antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los CREDITOS SUPLEMENTARIOS Y LA INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Región Cajamarca, los recursos financieros superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, que superan el marco aprobado a nivel de Fuente de Financiamiento, ascendente a la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (12,608.00)**, cuyo detalle se indica en la **NOTA N° 000000029**, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborara las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Compromiso de todos



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección General del Presupuesto Público y a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OCL
- Archivo



Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

